



ESTUDIO LEGAL
& FINANZAS MX

3 febrero de 2026

TFJA autoriza el destino final de expedientes jurisdiccionales concluidos hasta 2022

Abre plazo para recuperar documentos

Nota
Informativa

Contexto general

El Tribunal Federal de Justicia Administrativa (TFJA), a través de su **Junta de Gobierno y Administración**, aprobó el **Acuerdo G/JGA/8/2026**, mediante el cual se determina la **procedencia del destino final de los expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente en el año 2022 y anteriores**, una vez que ha prescrito su vigencia documental y/o plazo de conservación conforme al catálogo de disposición documental del Tribunal.

El acuerdo fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria celebrada el **26 de enero de 2026** y publicado como extracto en el Diario Oficial de la Federación el **30 de enero del presente año**.



ESTUDIO LEGAL
& FINANZAS MX

Alcance del acuerdo

La determinación aplica a expedientes jurisdiccionales concluidos definitivamente, independientemente de la fecha en que hayan sido abiertos o integrados, siempre que se actualice la prescripción de su vigencia documental o del plazo de conservación previsto en la normativa archivística aplicable.

Con ello, el TFJA avanza en los procesos de **transferencia secundaria y baja documental**, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales, de su Ley Orgánica y de los Lineamientos Generales del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal.

Derecho a solicitar devolución de documentos

El acuerdo prevé un aspecto relevante para las partes que hayan intervenido en los procedimientos jurisdiccionales. Las **personas que hubiesen ofrecido y exhibido documentos o pruebas** dentro de los expedientes podrán **solicitar la devolución de dichos documentos**, siempre que:

- Los documentos aún permanezcan físicamente en los expedientes
- La solicitud se presente dentro de un **plazo no mayor a 15 días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación del aviso en el DOF

En caso de que no se presente solicitud dentro de dicho plazo, el Tribunal procederá a la **baja documental definitiva** de los expedientes y de la documentación que los integre.

Procedimiento posterior al vencimiento del plazo

Una vez transcurrido el plazo señalado, las personas servidoras públicas responsables de los **archivos de concentración del TFJA** deberán iniciar formalmente los procesos de:

- Transferencia secundaria
- Baja documental

Esto conforme a lo previsto en los Lineamientos Generales para el funcionamiento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.



ESTUDIO LEGAL
& FINANZAS MX

Consideraciones prácticas

Este acuerdo tiene implicaciones relevantes para:

- **Litigantes y despachos** que hayan participado en juicios concluidos hasta 2022
- **Áreas jurídicas** que requieran conservar documentos originales o pruebas exhibidas en procedimientos ante el TFJA
- **Gestión de archivos y cumplimiento normativo**, al marcar una depuración formal del acervo documental jurisdiccional del Tribunal

En consecuencia, resulta recomendable que las partes interesadas **verifiquen de manera inmediata** si cuentan con documentos susceptibles de recuperación dentro de expedientes concluidos, a fin de **ejercer oportunamente su derecho de devolución** y evitar la pérdida definitiva de documentación relevante.

Fuente:

- Acuerdo G/JGA/8/2026 del Tribunal Federal de Justicia Administrativa
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5779217&fecha=30/01/2026